REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Guainía, 1 de febrero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142901	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Anteojos
42142902				Lentes para anteojos
42142903				Monturas para anteojos

1.2. VALOR ESTIMADO

Es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.220.000,00) moneda legal colombiana.**

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Plan Compras vigencia 2021 - Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2021.

DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA
Resolución 001 del 01/01/2022	2022	16	**$ 10.220.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 10.220.000,00**

1.4. CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de 15 años tiene derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas".

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera "A partir de la fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con terigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico". "En razón al "Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP", a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años", cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" en su ARTICULO 18.- VIGENCIA. Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000, por lo tanto, este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 "Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP", por lo tanto, la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo, según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece: "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

El ministerio de salud indica que la Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Está sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención y el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

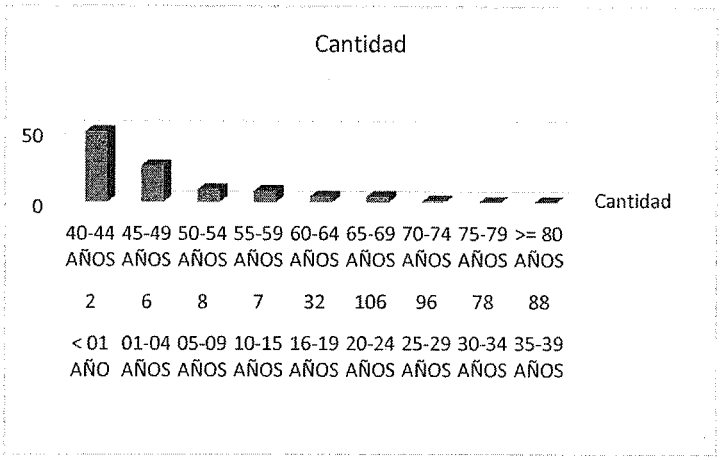
De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población. (OMS). A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Guainía en los años 2020 y 2021.

TITULARES COTIZANTES								
ITEM	**ACTIVOS UNIFORMADOS**	**AC-ASIGNACION DE RETIRO**	**AC-BENEF_SUST_PENSIONAL(CAGEN)**	**AC-ACTIVOS NO UNIFORMADOS**	**AC-PENSIONADOS**	**AC-BENEF_SUST_PENSIONAL (CASUR)**	**TOTAL, TITULARES**	**TOTAL**
1	330	12	12	0	8	6	108	**476**

- **ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA**

La población de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía se encuentra distribuida por las localidades o distritos debido a que su ubicación geográfica y referenciación no permite lograr georreferenciar a los usuarios, es por ello que la mayor densidad poblacional se presenta en el municipio de Inírida, siendo importante establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de Vida	Cantidad	Ciclo de Vida	Cantidad
< 01 AÑO	2	40-44 AÑOS	42
01-04 AÑOS	6	45-49 AÑOS	17
05-09 AÑOS	8	50-54 AÑOS	9
10-15 AÑOS	7	55-59 AÑOS	8
16-19 AÑOS	32	60-64 AÑOS	4
20-24 AÑOS	96	65-69 AÑOS	4
25-29 AÑOS	91	70-74 AÑOS	1
30-34 AÑOS	78	75-79 AÑOS	0
35-39 AÑOS	71	>= 80 AÑOS	0
TOTAL	391	TOTAL	85
Total, general	**478**		



- **Conveniencia**

La población de usuarios del servicio de salud de la Policía Nacional que requieren suministro de lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

- **Oportunidad para contratar**

En este momento los servicios de suministro de lentes y monturas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía no se pueden presentar debido a que no se cuenta con el personal idóneo, equipos e infraestructura para la habilitación del servicio en la red propia lo que dificulta la atención en la red propia y se recurra a la contratación con una entidad externa que preste los servicios integrales con los profesionales idóneos, equipos con los mejores estándares de calidad y locaciones adecuadas basándose en los criterios de calidad que permitan la atención de nuestros usuarios. Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos.

Más sin embargo, es su deber institucional prestar servicio que permita suministrar estos elementos que constituyen un mejoramento de la calidad de vida de los usuarios y teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario iniciar proceso de contratación para el suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, por lo tanto se requiere:

- ✓ Contar con personal idóneo que direccione al usuario a la toma de decisiones frente a la adquisiocon de las monturas según las necesidades del usuario.
- ✓ Deberá presentar la documetacion que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los standares minimos de habilitacion exigidos por la secretaria de salud.

- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.
- ✓ Contar con las instaciones que permitan visiualizar las monturas que se cuentan para nuestros usuarios

La unidad tiene demanda insatisfecha desde el mes de noviembre donde se incluye personal recién trasladado, personal que integra cada uno de los grupos de riesgo y los cuales requieren el suministro de lentes y monturas.

Se solicita como minimo (01) punto de atención ubicado en el municipio de Inírida, en los cuales se oferte atención de lunes a sábado para la entrega de los lentes y monturas de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula; asi mismo, es importante mencionar la importancia de implementar de manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanandas por el Gobierno Nacional- Ministerio de Salud y Proteccion Social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID- 19 en le territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud y las Empresas Administradores de los Planes de Beneficios en Salud – EAPBS, para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en aquellos servicios sobre los cuales se ha establecido una restricción, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que la brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia. En conocoirdancia con la siguiente **NORMATIVA** aplicados para la entrega de los lentes y monturas:

a. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
b. Ley 09 de 1979
c. Ley Estatutaria 1751 de 2015
d. Decreto 780 de 2016.
e. Decreto 380 de 2020
f. Decreto 385 de 2020
g. Decreto 457 de 2020
h. Decreto 538 de 2020
i. Decreto 593 de 2020
j. Resolución 1164 de 2002
k. Resolución 3280 de 2018
l. Resolución 3100 de 2019
m. Resolución 407 de 2020
n. Resolución 2654 de 2019
o. Resolución 666 de 2020
p. Circular 023 de 2017.
q. Circular 031 de 2018.
r. Circular 005 de 2020.
s. Circular 018 de 2020

- **LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Guainía es la prestación de servicios de salud está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas

con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de salud Guainía no cuenta con los recursos tecnologicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servcio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, por otra parte, se hace necesario evaluar el impacto de la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de salud Guainía, la atención de usuarios que requieren el sumninistro de lentes y monturas.

Por lo anterior, la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de salud Guainía es la prestación de servicios de salud es el suministro de lentes y monturas a través de un contrato que tenga por objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

- **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

- **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON RED EXTERNA:

Esta alternativa cuenta con soporte histórico debido a que se encontró antecedentes de los contratos No. 38-7-20018-20 y 38-7-20017-19 con las mismas caracteristicas en el Secop II.

Ventajas:

- ✓ Contar con los equipos y material adecuado para una valoracion pertinente a nuestros usuarios, disminuyendo el error medico en la consulta.
- ✓ Disminucion de reprocesos en la atención, y el costo de estas falencias recae sobre el contratista.
- ✓ Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos del recurso humano deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.

- ✓ Se logra ofertar una agenda plana que beneficia a mayor número de pacientes.
- ✓ La responsabilidad sobre la prestación del servicio y calidad recae sobre una sola persona natural o jurídica como excusas y calamidades.
- ✓ Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- ✓ El costo del mantenimiento de los equipos biomédicos lo asumirá el contratista.
- ✓ Mayor control en el visado y autorización de formulas.
- ✓ Teniendo en cuenta observación realizada por la Contraloría General de la República en lo referente a la contratación de prestación de servicios que supera actualmente los 1.900 contratos esta alternativa minimizaría dicha observación toda vez que se celebraría un solo contrato con una persona jurídica.

Desventajas:

- ✓ No sentido de pertenencia para con la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PORCENTAJE DE EJECUCION	PROBLEMAS
UPRES DEGUN	28-8-20011-19	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	100%	NINGUNO
AMAZONAS	81-8-20103-21	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUYE VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA DESTINADO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	100%	NINGUNO
ARSAN DEGUN	28-8-2001-21	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para garantizar la oferta técnica del servicio requerido, se debe realizar el diligenciamiento del ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.
NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en cualquier tiempo con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.2.1. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta en el municipio de Inírida.

4.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Los requisitos que garantizan la calidad del servicio deben ser ofertados por la entidad ofertante en el Anexo No. 2 condiciones técnicas mínimas.

NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

4.2.3. MATERIA AMBIENTAL:

El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes del suministro de lentes y monturas con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Guainía pertenecientes a la Regional De Aseguramiento en Salud no. 1 en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental.

Es necesario advertir, que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional.

4.3. EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas y en municipio de Inírida durante la vigencia del contrato; según Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud, así mismo adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato – cuando no hay pólizas) y hasta el (31 de diciembre 2022) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin exceder el plazo establecido, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, y su ejecución es por tracto sucesivo.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Guainía, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 5

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma total al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP 2, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **Anexo No. 7.**

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado

Anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas
Anexo No. 3 Oferta Económica
Anexo No. 4 Certificación de la necesidad
Anexo No. 5 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 6 Obligaciones del Contratante
Anexo No. 7 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
Anexo No. 8 Formato de idoneidad del recurso humano
Anexo No. 9 Capacidad administrativa y operacional
Anexo No. 10 Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
Anexo No. 11 Ficha Técnica Para Monturas
Anexo No. 12 Ficha Técnica Para Lentes Progresivos
Anexo no. 13 Formato Sotenibilidad De Precios
Anexo no. 14 Naturaleza Comercial Del Oferente

Teniente **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía

Elaborado por: SI.Santamaría Yeferson– Analista de Contratos UPRES DEGUN
Revisó: TE Lizeth Perdomo Moreno –Jefe UPRES DEGUN
Fecha de elaboración: 10/00/2022
Ubicación: C:\Users\CARPETA2022/CONTRATOS/LENTESY MONTURAS

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

➢ **JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:

"Las monturas se suministraran una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de 15 años tiene derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que está necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas".

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera "A partir de la fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con terigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico". "En razón al "Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP", a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años", cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" en su ARTICULO 18.- VIGENCIA. Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000, por lo tanto, este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 "Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP", por lo tanto, la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo, según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece: "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

El ministerio de salud indica que la Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social".

También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Está sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención y el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

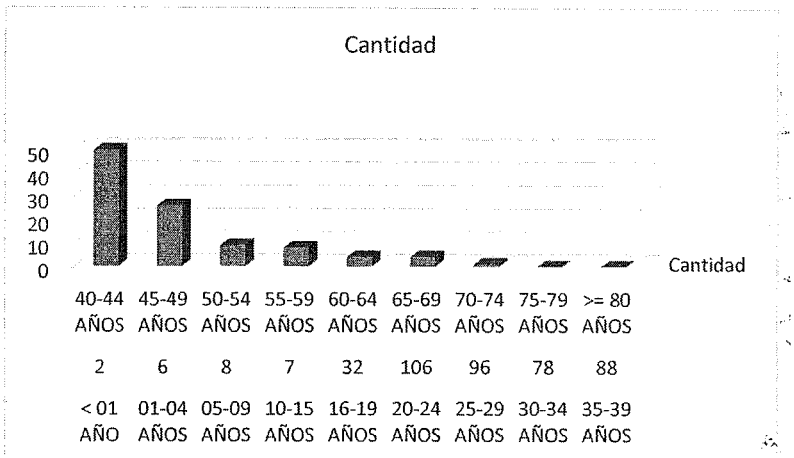
De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población. (OMS). A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Guainía en los años 2020 y 2021.

TITULARES COTIZANTES								
ITEM	ACTIVOS UNIFORMADOS	AC-ASIGNACION DE RETIRO	AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL(CAGEN)	AC-ACTIVOS NO UNIFORMADOS	AC-PENSIONADOS	AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL (CASUR)	TOTAL, TITULARES	TOTAL
1	330	12	12	0	8	6	108	476

- **ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA**

La población de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía se encuentra distribuida por las localidades o distritos debido a que su ubicación geográfica y referenciación no permite lograr georreferenciar a los usuarios, es por ello que la mayor densidad poblacional se presenta en el municipio de Inírida, siendo importante establecer la población del Subsistema de Salud por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de Vida	Cantidad	Ciclo de Vida	Cantidad
< 01 AÑO	2	40-44 AÑOS	42
01-04 AÑOS	6	45-49 AÑOS	17
05-09 AÑOS	8	50-54 AÑOS	9
10-15 AÑOS	7	55-59 AÑOS	8
16-19 AÑOS	32	60-64 AÑOS	4
20-24 AÑOS	96	65-69 AÑOS	4
25-29 AÑOS	91	70-74 AÑOS	1
30-34 AÑOS	78	75-79 AÑOS	0
35-39 AÑOS	71	>= 80 AÑOS	0
TOTAL	391	TOTAL	85
Total, general	**478**		



- **Conveniencia**

La población de Usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requieren suministro de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

- **Oportunidad Para Contratar**

En este momento los Servicios de suministro de lentes y monturas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía no se pueden presentar debido a que no se cuenta con el personal idóneo, equipos e infraestructura para la habilitación del servicio en la red propia lo que dificulta la atención en la red propia y se recurra a la contratación con una entidad externa que preste los servicios integrales con los profesionales idóneos, equipos con los mejores estándares de calidad y locaciones adecuadas basándose en los criterios de calidad que permitan la atención de nuestros usuarios. Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos.

Mas sin embargo si se encuentra dentro de su deber institucional prestar servicio que permita suministrar estos elementos que constituyen un mejoramento de la calidad de vida de los usuarios, por lo cual y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el Suministro de Lentes y Monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, por lo tanto se requiere:

- ✓ Deberá contar con personal idóneo que direccione al usuario a la toma de decisiones frente a la adquisiocon de las monturas según las necesidades del usuario.
- ✓ Deberá presentar la documetacion que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los standares minimos de habilitacion exigidos por la secretaria de salud.

- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.
- ✓ Contar con las instalaciones que permitan visiualizar las monturas que se cuentan para nuestros usuarios

La unidad tiene demanda insatisfecha desde el mes de noviembre donde se incluye personal recién trasladado, personal requieren el suministro de lentes y monturas.

Se solicita como minimo (01) punto de atención ubicado en el municipio de Inírida que oferte servicios de lunes a sábado para la entrega de los lentes y monturas de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula garantizando el envio de los lentes sin costo adicional; asi mismo es importante mencionar la importancia de implementar de manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanandas por el Gobierno Nacional-Ministerio de Salud y Proteccion Social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID- 19 en le territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud y las Empresas Administradores de los Planes de Beneficios en Salud – EAPBS, para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en aquellos servicios sobre los cuales se ha establecido una restricción, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que la brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia. En concordancia con la siguiente **NORMATIVA** aplicados para la entrega de los lentes y monturas**:**

a. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
b. Ley 09 de 1979
c. Ley Estatutaria 1751 de 2015
d. Decreto 780 de 2016.
e. Decreto 380 de 2020
f. Decreto 385 de 2020
g. Decreto 457 de 2020
h. Decreto 538 de 2020
i. Decreto 593 de 2020
j. Resolución 1164 de 2002
k. Resolución 3280 de 2018
l. Resolución 3100 de 2019
m. Resolución 407 de 2020
n. Resolución 2654 de 2019
o. Resolución 666 de 2020
p. Circular 023 de 2017.
q. Circular 031 de 2018.
r. Circular 005 de 2020.
s. Circular 018 de 2020

- **LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de salud Guainía es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la

originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de salud Guainía no cuenta con los recursos tecnologicos ni humanos suficientes para cubrir la demanada de este servcio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, por otra parte se hace necesario evaluar el impacto de la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía, la atención de los usuarios que requieren el sumninistro de lentes y monturas.

Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – **Unidad Prestadora de salud Guainía** es la Prestación de Servicios de Salud es el suministro de lentes y mointuras a través de un contrato que tenga por objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

- **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

- **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON RED EXTERNA:

Esta Alternativa cuenta con soporte histórico, debido a que se encontró antecedentes de los contratos No. 38-7-20018-20 y 38-7-20017-19 con las mismas caracteristicas en el Secop II.

Ventajas:

- ✓ Contar con los equipos y material adecuado para una valoracion pertinente a nuestros usuarios, disminuyendo el error medico en la consulta.
- ✓ Disminucion de reprocesos en la atención, y el costo de estas falencias recae sobre el contratista.
- ✓ Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos del recurso humano deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.

- ✓ Se logra ofertar una agenda plana que beneficia a mayor número de pacientes.
- ✓ La responsabilidad sobre la prestación del servicio y calidad recae sobre una sola persona natural o jurídica como excusas y calamidades.
- ✓ Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- ✓ El costo del mantenimiento de los equipos biomédicos lo asumirá el contratista.
- ✓ Mayor control en el visado y autorización de formulas.
- ✓ Teniendo en cuenta observación realizada por la Contraloría General de la República en lo referente a la contratación de prestación de servicios que supera actualmente los 1.900 contratos esta alternativa minimizaría dicha observación toda vez que se celebraría un solo contrato con una persona jurídica.

Desventajas:

No sentido de pertenencia para con la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el municipio de Inírida existen tres oferentes, con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo:

- OPTICA UNIVIS
- OPTICA HORUS|
- CITY VISIÓN

a) ANALISIS DEL SECTOR

QUIEN LO OFRECE: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social contemplen el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, razón por la cual se les envió solicitud de cotización.

QUE OFRECE: De acuerdo con el objeto del presente proceso, las firmas interesadas deben ofrecer el servicio de suministro de lentes y monturas para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del Guainía.

COMO LO ENTREGA: De acuerdo a los lineaminetos establecidos en la autorización y malla de pertienncia establecida por la Direccion de Sanidad que corresponde al **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** por parte del proponente beneficiado con la adjudicación, se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por la La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, según las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos.

CUÁNTO CUESTA: El Análisis que soporta el valor estimado del presente estudio y por ende de la contratación que se propone adelantar encuentra su sustento en el estudio de mercado que acompaña a este estudio previo

según el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad.

RIESGOS IDENTIFICADOS: La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida en el anexo No 8 del presente Documento.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Empresas debidamente acreditadas con actividad comercial, ubicadas en el municipio de Inírida y cuenta con experiencia para **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1.**

ENTIDAD	DATOS ENTIDAD
OPTICA UNIVIS	Direccion: Carrera 8 N° 18 03 centro Inírida Teléfono Tel: 3216694560 - 3202740903 E-mail opticaunivis@hotmail.com
OPTICA CITY VISION	Direccion: Carrera 30 con calle 5 barrio la primavera Teléfono: 3007185928 E-mail. benitezgutierrez@yahoo.es
OPTICA HORUS	Direccion: Carrera 19 N° 10-02 comuneros Teléfono Tel: 3125294556 -3118726396 E-mail opticashorus@outlook.com

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede ofrecer la totalidad de los servicios, objeto del presente contrato.
- El oferente se compromete a prestar los servicios en sus respectivos centros optométricos
- Garantizar la disponibilidad de los servicios, de acuerdo con los procedimientos a realizar previendo los daños o perdidas de estos evitando el trastorno en la prestación del servicio.
- Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y de habilitación de las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial

c) PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó mediante cotización de servicios a las entidades óptica horus, city visión y óptica univis; por lo tanto, el estudio de mercado se basa en el análisis de precios históricos y de acuerdo al precio promedio del mercado.

d) VALORACION DE BENEFICIOS

Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía, con la adquisición de dichos servicios se verán reflejados en los resultados obtenidos de la atención a la demanda satisfecha en el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, evitando gastos innecesarios como lo es el transporte aéreo a la ciudad de Bogotá para la prestación de estos servicios, y logrando así la accesibilidad de servicios de salud en en el departamento del Guainía.

e) CONDICIONES DEL CONTRATO Se definen dentro del anexo No 2 Ofertas y Condiciones Técnicas Mínimas.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin exceder el plazo establecido, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, y su ejecución es por tracto sucesivo.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los servicios del presente proceso como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones del centro óptico que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación ubicado en el municipio de Inírida, previa coordinación con el jefe de la oficina de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud del departamento de policía de Guainía, quien autorice el respectivo servicio y /o procedimiento en coordinación con el supervisor del contrato.

f) COSTOS INDIRECTOS

El oferente deberá sufragar con polizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y ejecución del mismo.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en el momento que lo considere necesario.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Los bienes son de origen nacional

MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombiano.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEGUN ARSAN	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTUTRAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONALEN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA.	PN DEGUN ARSAN MIC 011 2020	27/04/2020	$ 5.000.000.00
AMAZONAS	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUYE VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA DESTINADO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	PN RASES N° 81-8-20103-21	12/05/2021	$ 12.000.000,00
GUAVIARE SANIDAD	EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, CONSULTA DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, SESION DE ORTOPTICA Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS	PN DEGUV MIC 030 2018	28/11/2018	$18.600.000.00

Nota: Se realizó la consulta en el SECOP, pero se determina que no es viable tomar como referencia estos precios debido a que los servicios encontrados en el SECOP, no ofertan los mismos suministros a la Unidad Prestadora de Salud Guainía. Además, las tarifas ofertadas son diferentes a las ofrecidas en el Departamento del Guainía, por la connotación de zona de difícil acceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		CONTRATO No. 28-8-20011-19	CONTRATO No. 28-8-10020-18 + IPC 2019 3,80% + IPC + IPC 2020 1,61%+ IPC 2021 5,62%	CONTRATO No. 28-7-20011-20	CONTRATO No. 28-7-20011-20 + IPC 202 1,61%+ IPC 2021 5,62%	CONTRATO No. 28-8-20001-21	CONTRATO No. 28-8-20001-21+ IPC 2021 5,62%	PRECIO HISTORICO
	ESFERA	CILINDRO							
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS									
1	0.00		$ 42.000	46.787	54.600	58.597	44.000	46.473	46.473
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	32.500	36.205	42.250	45.343	51.000	53.866	53.866
3	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	38.000	42.331	49.400	53.016	51.000	53.866	53.866
4	-3.25	a -4.00	52.000	57.927	67.600	72.549	70.000	73.934	73.934
5	-3.25	a -4.00 -0.25 a -2.00	30.000	33.420	39.000	41.855	75.000	79.215	79.215
6	-4.25	a -5.00 -0.25 a -2.00	30.000	33.420	39.000	41.855	75.000	79.215	79.215
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO									
7	0.00 A+ - 2.00	No aplica	65.000	72.409	84.500	90.686	85.000	89.777	89.777
8	0.00 a + - 3.00	- 0.25 a -2.00	84.000	93.575	109.200	117.194	85.000	89.777	89.777
9	-2.00 a -4.00	No aplica	65.000	72.409	84.500	90.686	115.000	121.463	121.463
10	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	62.000	69.067	80.600	86.500	120.000	126.744	126.744
11	-4.25 a -5.00	No aplica	92.000	102.487	119.600	128.355	120.000	126.744	126.744
12	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	65.000	72.409	84.500	90.686	130.000	137.306	137.306
13	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	65.000	72.409	84.500	90.686	130.000	137.306	137.306
LENTES MONOFOCALES TALLADOS									
14	CR 39		60.000	66.839	78.000	83.710	79.000	83.440	83.440
15	POLICARBONATO ESFERICO		130.000	144.818	169.000	181.372	160.000	168.992	168.992
16	POLICARBONATO ASFERICO		140.000	155.958	182.000	195.323	180.000	190.116	190.116
LENTES BIFOCALES TERMINADOS									
17	BIFOCALES FLAT TOP		45.000	50.129	58.500	62.782	64.000	67.597	67.597
18	INVISIBLE CR 39		45.000	50.129	58.500	62.782	64.000	67.597	67.597
LENTES BIFOCALES TALLADOS									
19	FLAT TOP CR 39		82.000	91.347	110.500	118.589	118.000	124.632	124.632
20	FLAT TOP POLICARBONATO		175.000	194.948	227.500	244.154	224.000	236.589	236.589
21	INVISIBLE CR 39		80.000	89.119	104.000	111.613	90.000	95.058	95.058
22	LENTES PROGRESIVOS TALLADOS		165.000	183.808	214.500	230.202	230.000	242.926	242.926

	SERVICIOS ADICIONALES							
23	COLORACION	3.500	3.899	4.550	4.883	5.000	5.281	5.281
24	FILTRO UV	3.200	3.565	4.160	4.465	8.000	8.450	8.450
25	FILTRO VDT	7.000	7.798	9.100	9.766	10.000	10.562	10.562
26	MONTURAS METALICAS Y/O PLASTICAS PARA ADULTO	50.200	55.922	83.300	89.398	80.000	84.496	84.496
27	MONTURAS METALICAS Y/O PLASTICAS PARA NIÑO	66.300	73.857	101.150	108.555	120.000	126.744	126.744
28	CONSULTA OPTOMETRIA	28.000	31.192	30.000	32.196	30.000	31.686	31.686

Nota 1: Se verificó los contratos anteriores y se pudo realizar la comparación de los precios históricos con el incremento del IPC para la última vigencia 2021, donde se verificaron los procedimientos los cuales han cambiado debido a la tecnología y técnicas de realizar procedimientos los cuales cambiaron y se actualizaron debido a la demanda y oferta del mercado.

3.3. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		UNIDAD DE MEDIDA	ÓPTICA HORUS	CITY VISIÓN	UNIVIS	PRECIO DEL MERCADO - PROMEDIO
		DESCRIPCIÓN						
		ESFERA	CILINDRO					
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD	46.000	48.000	20.000	38.000
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD	53.000	55.000	25.000	44.333
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	53.000	56.000	27.000	45.333
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	71.800	72.000	20.000	54.600
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	76.800	76.800	25.000	59.533
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	76.800	76.800	27.000	60.200
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD	87.000	86.000	35.000	69.333
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	87.000	86.000	35.000	69.333
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	118.000	119.000	35.000	90.667
10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	123.000	125.000	40.000	96.000
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	128.000	130.000	37.500	98.500
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD	133.000	134.000	40.000	102.333
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD	133.000	134.000	40.000	102.333

LENTES MONOFOCALES TALLADOS							
14	3-001	CR 39	UNIDAD	81.000	85.000	37.500	67.833
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	180.000	181.000	70.000	143.667
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)	UNIDAD	190.000	190.000	75.000	151.667
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO	UNIDAD	250.000	245.000	90.000	195.000
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO	UNIDAD	250.000	245.000	95.000	196.667
LENTES BIFOCALES TERMINADOS							
19	4-001	CR 39 FLAT TOP	UNIDAD	67.000	67.000	25.000	53.000
20	4-002	CR 39 INVISIBLE	UNIDAD	67.000	67.000	25.000	53.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS							
21	5-001	CR 39 FLAT TOP	UNIDAD	123.000	122.000	50.000	98.333
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)	UNIDAD	236.000	237.000	100.000	191.000
23	5-003	ULTEX	UNIDAD	255.000	260.000	75.000	196.667
24	5-004	INVISIBLE	UNIDAD	108.000	109.000	50.000	89.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO							
25	6-001	POLICARBONATO	UNIDAD	620.000	600.000	180.000	466.667
SERVICIOS ADICIONALES							
26	7-001	COLORACION	UNIDAD	6.000	6.000	5.000	5.667
27	7-002	FILTRO UV	UNIDAD	9.000	9.000	5.000	7.667
28	7-003	FILTRO VDT	UNIDAD	15.000	15.000	10.000	13.333
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO	UNIDAD	90.000	90.000	10.000	63.333
30	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA ADULTO	UNIDAD	130.000	130.000	45.000	101.667
31	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA NIÑO	UNIDAD	130.000	130.000	45.000	101.667

Para establecer el precio del mercado se realizo bajo la formula de promedio dado que una de las cotizaciones se encuentra por debajo de los precios históricos y diferencial de las demás cotizaciones allegadas a la unidad, esto con el fin de ponderar un precio razonable al mercado y no incurrir en precios artificalmente bajos.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
		DESCRIPCIÓN					
		ESFERA	CILINDRO				
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD	46.473	38.000	38.000
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD	53.866	44.333	44.333
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	53.866	45.333	45.333
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	73.934	54.600	54.600
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	79.215	59.533	59.533
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	79.215	60.200	60.200

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD	89.777	69.333	69.333
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	89.777	69.333	69.333
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	121.463	90.667	90.667
10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	126.744	96.000	96.000
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	126.744	98.500	98.500
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD	137.306	102.333	102.333
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD	137.306	102.333	102.333
LENTES MONOFOCALES TALLADOS							
14	3-001	CR 39		UNIDAD	83.440	67.833	67.833
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	168.992	143.667	143.667
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		UNIDAD	190.116	151.667	151.667
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	0	195.000	195.000
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	0	196.667	196.667
LENTES BIFOCALES TERMINADOS							
19	4-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	67.597	53.000	53.000
20	4-002	CR 39 INVISIBLE		UNIDAD	67.597	53.000	53.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS							
21	5-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	124.632	98.333	98.333
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		UNIDAD	236.589	191.000	191.000
23	5-003	ULTEX		UNIDAD	0	196.667	196.667
24	5-004	INVISIBLE		UNIDAD	95.058	89.000	89.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO							
25	6-001	POLICARBONATO		UNIDAD	0	466.667	466.667
SERVICIOS ADICIONALES							
26	7-001	COLORACION		UNIDAD	5.281	5.667	5.281
27	7-002	FILTRO UV		UNIDAD	8.450	7.667	7.667
28	7-003	FILTRO VDT		UNIDAD	10.562	13.333	10.562
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD		63.333	63.333
30	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA ADULTO		UNIDAD	84.496	101.667	84.496
31	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA NIÑO		UNIDAD	126.744	101.667	101.667

VALOR ESTIMADO: Para determinar el valor estimado se tomo el menor valor entre le precio histórico y el precio del mercado, para los ITEM 26,28 Y 30. Se tomó el precio del histórico, y los demás ítems el precio del mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ITEM	CODIGO	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
		DESCRIPCIÓN			
		ESFERA	CILINDRO		
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD	38.000
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD	44.333
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	45.333
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	54.600
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	59.533
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	60.200
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD	69.333
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	69.333
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	90.667
10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	96.000
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	98.500
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD	102.333
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD	102.333
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
14	3-001	CR 39		UNIDAD	67.833
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	143.667
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		UNIDAD	151.667
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	195.000
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	196.667
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
19	4-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	53.000
20	4-002	CR 39 INVISIBLE		UNIDAD	53.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
21	5-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	98.333
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		UNIDAD	191.000
23	5-003	ULTEX		UNIDAD	196.667
24	5-004	INVISIBLE		UNIDAD	89.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO					
25	6-001	POLICARBONATO		UNIDAD	466.667
SERVICIOS ADICIONALES					
26	7-001	COLORACION		UNIDAD	5.281
27	7-002	FILTRO UV		UNIDAD	7.667
28	7-003	FILTRO VDT		UNIDAD	10.562
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	63.333
30	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA ADULTO		UNIDAD	84.496
31	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA NIÑO		UNIDAD	101.667

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
	ESFERA	CILINDRO		SI	NO
1	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD		
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD		
3	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD		
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD		
5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD		
7	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD		
8	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD		
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD		
10	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD		
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD		
12	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD		
13	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD		
14	CR 39		UNIDAD		
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD		
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		UNIDAD		
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD		
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD		
19	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD		
20	CR 39 INVISIBLE		UNIDAD		
21	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD		
22	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		UNIDAD		
23	ULTEX		UNIDAD		
24	INVISIBLE		UNIDAD		
25	POLICARBONATO		UNIDAD		
26	COLORACION		UNIDAD		
27	FILTRO UV		UNIDAD		
28	FILTRO VDT		UNIDAD		
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD		
30	MONTURAS		UNIDAD		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
	SI	NO
Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).		
Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el		

certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007), **Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.**		
Certificado habilitación: para cada uno de los puntos de atención ofertados.		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).		
Certificado de importación, el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, **en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros**.		
CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico.		
Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados.		
La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con laca húmeda.		
CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS (72)		
1. NIÑOS: el oferente debe presentar 8 referencias discriminadas de la siguiente manera: ➢ **METÁLICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (2 REFERENCIAS):** 1 para niña y 1 para niño en edades de 5 a 8 años. ➢ **PLÁSTICAS (6 REFERENCIAS): 3** para niña y 3 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.		
2. ADULTOS: El oferente debe presentar 16 referencias ➢ **METÁLICAS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer). ➢ **METÁLICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		
3. JÓVENES: el oferente debe presentar 24 referencias ➢ **PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. ➢ **METÁLICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer ➢ **METÁLICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS**): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.		
CAPACIDAD INSTALADA		
Se solicitan al menos un punto de atención con consultorio, ubicados en el municipio de Inírida debidamente habilitados tal y como lo regula la Resolución 2003 del 2014, en los cuales se cuente con asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que al paciente se le recepcione su fórmula y ahí mismo pueda escoger el tipo de montura que		

más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual. En el caso de Providencia la entrega de los lentes en la isla sin costo adicional como máximo 15 dias hábiles posterior a la recepción de la formula.		
DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Cada punto deberá contar con los elementos necesarios para la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), dotado de los siguientes equipos: **Punto de suministro de lentes y monturas debe tener los siguientes equipos:** ➢ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces ➢ Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero) ➢ Un uveómetro ➢ Lámpara de luz UV ➢ Linternas. ➢ Reglillas milimetradas. ➢ Esferómetro.		
HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en cada uno de los puntos de atención de lunes a sabado en horarios de atención de 07:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
Cada punto de atención deberá contar con al menos (01) **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato.		
RECURSO HUMANO		
El oferente en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con al menos el siguiente recurso humano: 1. **(01)** El oferente dispondrá de un asesor en horario de las 07:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. **Nota:** para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 09 formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo con la propuesta.		
Las correcciones ópticas que serán entregadas en el lugar destinado para la entrega de los lentes, deberán contar con el aval del profesional en Optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe soportar mediante carta dirigida al supervisor del contrato.		
El oferente garantiza a la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.		
El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Unidad		

Prestadora de Salud Guainía y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.		
El oferente ofrecerá garantía minina de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula.		
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la **Unidad Prestadora de Salud Guainía,** para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución. **OBSERVACION: El oferente podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado.**		
El contratista se abstendrá de realizar cobros por valoración de optometría, en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.		
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes siguiente.		
El oferente garantizara el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato.		
TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL 1. El asesor de enlace designado por el oferente, verificará con antelación si los usuarios agendados en los diferentes puntos de atención tienen derecho o no a lentes y/o monturas, con el fin de informar al funcionario (asesor de óptica) para la dispensación del suministro correspondiente. 2. El asesor de óptica informara al asesor de enlace los elementos que se hallan ordenado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional, para que este los ingrese a TARANTELLA dejando constancia de la entrega del suministro. 3. El profesional en optometría debe imprimir 2 copias de la formula optométrica y hacer entrega de estas al usuario. 4. El usuario se dirige al punto de atención donde debe presentar las dos fórmulas, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. 5. El usuario se dirige al punto de atención donde radico su solicitud, a los 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron el insumo con el fin de recibir los insumos 6. En caso que la formula sea emitida por optómetras adscritos a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Guainía dicha fórmula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución, y para el trámite de adquisición de insumos ópticos se cumplirán las cinco (5) indicaciones anteriores. Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y el posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico, copia del recibido de la historia clínica por el área de referencia y contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Guainía. **Observación**: Se aclara que la copia de la historia clínica del paciente debe ser entregada en el área de referencia y contrareferencia, con el fin de ser ingresada al SISAP.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

0	CODIGO	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO
		ESFERA	CILINDRO			
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD	38.000	
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD	44.333	
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	45.333	
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	54.600	
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	59.533	
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	60.200	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD	69.333	
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	69.333	
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	90.667	
10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	96.000	
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	98.500	
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD	102.333	
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD	102.333	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS						
14	3-001	CR 39		UNIDAD	67.833	
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	143.667	
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		UNIDAD	151.667	
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	195.000	
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	196.667	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS						
19	4-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	53.000	
20	4-002	CR 39 INVISIBLE		UNIDAD	53.000	
LENTES BIFOCALES TALLADOS						
21	5-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	98.333	
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		UNIDAD	191.000	
23	5-003	ULTEX		UNIDAD	196.667	
24	5-004	INVISIBLE		UNIDAD	89.000	
LENTE PROGRESIVO TALLADO						
25	6-001	POLICARBONATO		UNIDAD	466.667	
SERVICIOS ADICIONALES						
26	7-001	COLORACION		UNIDAD	5.281	

27	7-002	FILTRO UV	UNIDAD	7.667
28	7-003	FILTRO VDT	UNIDAD	10.562
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO	UNIDAD	63.333
30	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA ADULTO	UNIDAD	84.496
31	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA NIÑO	UNIDAD	101.667

Nota: El porcentaje de descuento ofrecido, se aplicara sobre cada uno de los Items los cuales contienen el valor del Iva incluido.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de la **Unidad Prestadora de Salud Guainía** CERTIFICO, que en la actualidad no hay contrato para suplir la demanda para suplir el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1,** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación para cumplir dicha necesidad

Subintendente YEFERSON ALEXANDER SANTAMARÍA
Unidad Prestadora de Salud Guainía

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5.) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

6.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

7.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

8.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10.) EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11.) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12.) El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y **Unidad Prestadora de Salud Guainía**; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado

correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.

13.) El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.

14.) El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.

15.) El oferente garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato

16.) EL CONTRATISTA deberá cumplir La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

17.) Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

18.) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.) Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio.

2.) El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **sustanciador de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento Del Guainía** o quien haga sus veces.

3.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

4.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

5.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.

6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.) VIGENCIAar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS MATRIZ DE RIESGOS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	**Cumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta Garantía **será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor

				superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	**V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

NOTA 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- **Objeto del proceso de contratación**: Suministro de Lentes y Monturas incluyendo valoración con Destino a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

 En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el Suministro de Lentes y Monturas, para la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

 Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que requiere del uso de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el oferente prestara el servicio a contratar en el municipio de Inírida la cual al ser ciudad capital no presenta dificultades de acceso para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para tratamientos de su patología visual que residen en la misma municipalidad..

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el Suministro de Lentes y Monturas requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el Gobierno Nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Existen fabricantes, importadores, comerciantes, ópticas con y sin consultorio que están en la capacidad de brindar el suministro de lentes y monturas. Sin embargo, no todas cuentan con laboratorio para hacer el montaje y/o talla de los lentes oftálmicos, por ende, si van a licitar con la institución, podrán subcontratar a dicha empresa para que supla esta necesidad siempre y cuando cuente con los requisitos técnico científicos, certificados y visitas exigidas para suplir nuestras necesidades. De igual manera se encontró que algunos importadores no cuentan con cadenas de ópticas pero si realizan venta a las ópticas o empresas que deseen participar en este proceso, por tal motivo en la muestras de monturas se deberá anexar registros de importación para la presentación de la propuestas. Así mismo las ópticas en su mayoría, suministran las monturas y los lentes y cuentan con sucursales de apoyo por lo cual se solicita que la atención a nuestros usurarios se lleva a cabo en estas sucursales, lo anterior con fin de optimizar las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial de la la **Unidad Prestadora de Salud Guainía** brindando facilidad para el usuario e impactando favorablemente la demanda insatisfecha de este servcio en nuestra poblacion, una vez revisado el sector desde el aspecto económico y basado en la información registrada en el SIREM "SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO EMPRESARIAL" y la información Suministrada por las Empresas, se pueden decir que los posibles oferentes cuentan con el respaldo financiero que les permite contratar con la Unidad Prestadora de Salud Guainía; asegurando la cobertura de la demanda de estos servicios a nivel local y Nacional.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- **Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la Matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz del Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

- Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

 Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

 Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Central de la Policía Nacional, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROCESO PRECONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO	EL NO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD. NO PRESTACIÓN EL SERVICIO A LOS USUARIOS POR FALTA DE LOS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO.	3	1	4	BAJO	ENTIDAD
4	GENE RAL	EXTEE RNO	SELEC CIÓN	RIESG O OPER ACION	QUE EL ELEMENTO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO MEDICO NO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	EVENTO ADVERSO AL PACIENTE, CAMBIO DE ELEMENTO O INICIO DE NUEVO TRATAMIENTO	2	3	4	BAJO	ENTID AD
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	ESGO OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR EL SERVICIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO DE UN SERVICIO DE MALA CALIDAD QUE PUEDE OCASIONAR EVENTOS ADVERSOS	2	4	7	ALTO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
TRANSFERIR RIESGO	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ANEXO No. 8

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La **Unidad Prestadora de Salud Guainía,** se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ **Firma del Profesional** _____ **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 9

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de participar en la "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante), _____identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición),_____ quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), _____quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL

ANEXO No. 10 FORMATO VISITA DE CAMPO

EQUIPOS DE LABORATORIO					
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Generador de control numérico.					
Sistema de bloqueo computarizado.					
Sistema de cálculo computarizado de la formula.					
Sistema de trazado y biselado de control numérico.					
Pulidora con capacidad de conexión al sistema de control de cálculo.					
Autolensometros computarizados					
Uveometros.					
CONTROLES DE CALIDAD					
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Comienza desde la entrada del material al laboratorio, hasta finalizar su proceso.					
Tallado					
Biselado					
Filtros (UV, VDT)					
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	REGISTRO FOTOGRA FICO		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Protocolo de manejo de residuos.					
Permiso, registro o licencia para disposición de residuos expedido por SDA.					

Firma del profesional Firma del representante legal

ANEXO 11. FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

No.	

Referencia de la montura:	Unidades disponibles por referencia.
_____	_____

GARANTIA MESES	Que cubre la Garantía

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

ADULTO marque con una X ____	JOVEN marque con una X ____	NIÑO marque con una X ____

HOMBRE marque con una X ____	MUJER marque con una X ____	HOMBRE marque con una X ____	MUJER marque con una X ____	HOMBRE marque con una X ____	MUJER marque con una X ____

Angulo pantoscópico: marque con una X	
SI	NO

Escualizable: Marque con una X	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI_____	NO_____

SI	NO

PLAQUETAS: Material	Antialérgico	
	Si	No

Tamaño del brazo en mm:

Material	Antialérgica		Banda elástica: Marque con una X	
	Si	No	Si	No

Material flexible y con memoria	
Si	No

MONTURA NACIONAL _____	MONTURA IMPORTADA _____

Nombre del Representante Legal: _____
Firma representante Legal: _____
Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada sin tachones ni enmendaduras.

ANEXO No. 12 FICHA TÉCNICA PARA LENTES PROGRESIVOS

ALTURA MÍNIMA: _____

TIPO DE PROGRESIVO: _____

RANGOS DE FORMULA DISPONIBLE: _____

DISEÑO: _____

GARANTÍA DE ADAPTACIÓN: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

ANEXO No. 13

FORMATO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Inírida Guainía,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
La Ciudad.-

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso cual objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir,

Atentamente,

FIRMA DE PROPONENTE:
C.C. N° :
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. N° :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 14

NATURALEZA COMERCIAL DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 1030 de 2007, el oferente deberá marca con una X la naturaleza comercial a la cual pertenece según corresponda.

ÓPTICA CON CONSULTORIO	
TALLER ÓPTICO	
LABORATORIO ÓPTICO	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :